



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

184

### JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. 2 NOV 2021 de dos mil veintiuno (2021)

[cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

#### Ref. Verbal –Pertenenencia- No. 2017-0010.

Hecha la publicación en legal forma (fls. 182 y 183) se acepta la misma y como el señor **Alberto Ramírez Ángel** en su calidad de gerente liquidador de la sociedad **Promotora Colombiana S.A.**, no compareció a la actuación, nómbresele por economía procesal y como curadora Ad-litem, a la abogada **Karen Paola Brito Córdoba** identificada con la T.P. No 292.670, quién dentro de la presente actuación representa a los demandados en la presente actuación.

Secretaría proceda a notificar a la citada abogada en los términos del Decreto 806 de 2020, controle el término allí señalado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que derecho corresponda. Asígnesele como gastos por la gestión la suma de \$ 200.000,00, mismos que deben ser pagados por la parte demandante y acreditados oportunamente al plenario.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
JUEZ

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.  
La presente providencia se notifica mediante anotación  
en el Estado No. \_\_\_\_\_ 138  
Hoy \_\_\_\_\_  
El Secretario. 16 NOV 2021

HÉCTOR TORRES TORRES.